



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	MARLON ANDRES GARCES GALVAN.
Demandados	GUILLERMO MARTINEZ ALEAN
Radicado	054804089001 2024 – 00038 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	107

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, y 422 siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO, a favor de **MARLON ANDRES GARCES GALVAN**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.007.637.044**, y en contra **GUILLERMO MARTINEZ ALEAN**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 10.899.292**, por las siguientes sumas:

- Por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M.L. (\$5.616.000)**, por concepto de capital insoluto.
- Por concepto de intereses remuneratorio o de plazo, por un valor de \$ 2.751.840
- Pago de los intereses por mora a la tasa máxima legal establecida por la superintendencia financiera, conforme a lo pactado en el título valor, a partir del día 27 de enero de 2024, día siguiente a la fecha de vencimiento y hasta que se compruebe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se **accede** a la solicitud elevada por el demandante, en el sentido de oficiar a la entidad COOSALUD E.P.S. S.A. a fin de que suministre información que sirva para localizar al demandado, en virtud de lo dispuesto por el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G. del Proceso a decir:

“...El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado...”

En consecuencia, oficiase a la mencionada entidad y gestiñese por intermedio de secretaría en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la LEY 2213 de 2022.

TERCERO: Accede a decretar la medida cautelar. Oficiese por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 008 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 de febrero de 2024, a las 8 A.M.



La Secretaria